



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 319-2022-R
Lambayeque, 11 de abril del 2022

VISTO:

El oficio N° 025-2022-VIRTUAL-USB-UNPRG, de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Jefa de la Unidad del Sistema de Biblioteca, sobre el Manual del OPAC para el Usuario Final de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1465-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Vicerrector Académico tiene como atribución dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad.

Que, el inciso 28.3 del artículo 28° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, indica que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas al aspecto de la infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).

Que, el artículo 128° del Estatuto de la Universidad, señala que la Universidad cuenta con una Biblioteca Central, Bibliotecas en cada Facultad y en la Escuela de Posgrado. Las bibliotecas cuentan con un acervo bibliográfico físico y virtual, acorde con los diferentes programas de estudios. Las bibliotecas de la Universidad cuentan con un Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas.

Que, el inciso f) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, establece que la Dirección de Servicios Académicos tiene como función dirigir el sistema de las Bibliotecas de la Universidad.

Que, el artículo 87° del del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, indica que la Unidad del Sistema de Bibliotecas depende de la Dirección de Servicios Académicos; además, es la responsable de la organización de la biblioteca central y supervisión de las bibliotecas físicas y virtuales de la Universidad, procurando la gestión de la información científica, tecnológica y humanística necesaria para la formación, docencia, investigación y promoción cultural, desarrollada en la universidad.

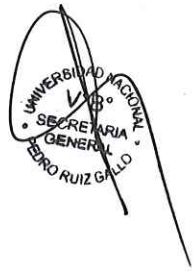
Que, con Resolución N° 162-2022-R, de fecha 04 de marzo del 2022, se aprobó el Manual del OPAC para el Usuario Final de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con oficio N° 025-2022-VIRTUAL-USB-UNPRG, de fecha 08 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad del Sistema de Biblioteca, solicitó dejar sin efecto la Resolución N° 162-2022-R, en razón de que no es considerado en el Sistema de Bibliotecas por estar desactualizado.

Que, con la finalidad de que el servicio se siga prestando en beneficio de los estudiantes de la Universidad, es pertinente la actualización del Manual del OPAC para el Usuario Final de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 162-2022-R.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 319-2022-R
Lambayeque, 11 de abril del 2022

Artículo 1°. -Dejar sin efecto, Resolución N° 162-2022-R, de fecha 04 de marzo del 2022, que aprueba el Manual del OPAC para el Usuario Final de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°. -Autorizar a la Unidad del Sistema de Biblioteca de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la elaboración de la actualización del Manual del OPAC para el Usuario Final de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Unidad del Sistema de Biblioteca, Dirección de Servicios Académicos, Facultades y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General

/smrg



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector